

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio (03/05/23), para su correspondiente revisión. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, Mayo veintitrés (23) de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1130

RAD: 760014189003-2023-00275-00  
SOLICITANTES: ROBERT TULIO MUÑOZ DAZA y NATALY BALLEEN OCAMPO  
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos ROBERTO TULIO MUÑOZ DAZA y NATALY BALLEEN OCAMPO, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

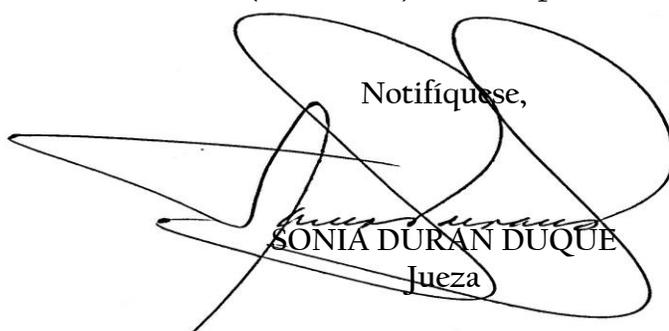
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

**PRIMERO:** ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores ROBERT TULIO MUÑOZ DAZA identificado con C.C. No. 1.130.661.893 y NATALY BALLEEN OCAMPO, identificada con C.C. No. 1.144.031.730, al concurrir los requisitos de Ley.

**SEGUNDO:** FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día DIECISÉIS (16) de JUNIO de 2023 a las DIEZ (10:00 A.M.), en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,

  
SONIA DURÁN DUQUE  
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 092 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 31 DE MAYO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria